



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Junio del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000090-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

MEMORANDO N° 000070-2022/OTI/UIST/RENIEC, de fecha 31.May.2022, emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e INFORME N° 000089-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.Jun.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000070-2022/OTI/UIST/RENIEC se alcanza el Informe N° 000052-2022-JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 20.May.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Diecisiete (17)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/muh



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 090-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE ( 3 )	CONDICION DEL RAAE ( 4 )
1	74082580-0003	Equipo de Control de Acceso	HID	9105.0301	736.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1			COMPLETO	INOPERATIVO
2	74082580-0004	Equipo de Control de Acceso	HID	9105.0301	736.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1			COMPLETO	INOPERATIVO
3	74082600-0611	Equipo de Control de acceso Biométrico	ROSSLARE	9105.0301	604.80	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1			COMPLETO	INOPERATIVO
4	11223614-0320	Equipo para Aire Acondicionado tipo domestico	CHIGO	1503.020901	504.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1			COMPLETO	INOPERATIVO
5	46220050-0614	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	21003.30	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
	46220050-0615	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	21003.30	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
	46220050-0616	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	21003.30	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
8	46220050-0617	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	21003.30	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
9	46220050-0618	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	21003.30	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
10	46220050-0619	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	8842.33	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
11	46220050-0620	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ABB	1503.020904	8842.33	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
12	46220050-0459	Acumulador de Energia-Equipo de UPS	ALPHA	1503.020904	11933.81	SEDE OPERATIVA	6		1			COMPLETO	INOPERATIVO
13	46221018-0021	Banco de Baterías	S/M	1503.020904	16753.73	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO
14	46221018-0022	Banco de Baterías	S/M	1503.020904	16753.73	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO
15	46221018-0023	Banco de Baterías	S/M	1503.020904	8899.31	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO





16	74644491-0110	Gabinete de metal	S/M	1503.020904	21143.73	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO
17	74644491-0111	Gabinete de metal	S/M	1503.020904	6056.12	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>S/. 206,822.39</b>				<b>17</b>				

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **40aNnsUeZE**